



POLÍTICA Y PROCEDIMIENTOS CONTRA LA CORRUPCIÓN Y EL SOBORNO

I. OBJETIVO

Nexeo Plastics y las subsidiarias en las que tenga una participación mayoritaria o las subsidiarias controladas (colectivamente "Nexeo Plastics") están comprometidas con altos estándares de conducta comercial ética, honesta y legal. El objetivo de esta política es ayudarle a entender y a cumplir con: (i) la Ley sobre prácticas corruptas en el extranjero (Foreign Corrupt Practices Act, FCPA), la Ley contra el soborno del Reino Unido (U.K. Bribery Act) y otras leyes no estadounidenses contra la corrupción que prohíben el ofrecimiento, la promesa o el pago de cualquier objeto de valor para obtener o retener una ventaja o negocio indebido y (ii) las normas de Nexeo Plastics en relación con nuestra conducta con los agentes (incluidos los asesores y distribuidores), los socios comerciales, los clientes y los proveedores.

Esperamos y le exigimos que cumpla con estas leyes y con nuestras políticas que están diseñadas para protegerlo y proteger a la compañía de posibles responsabilidades y multas. El incumplimiento de estas leyes y políticas puede tener consecuencias graves, p. ej., libertad condicional, suspensión sin remuneración, reducción de salario, cese laboral y restitución, así como multas civiles y penales, e incluso el encarcelamiento.

II. DECLARACIÓN DE LA POLÍTICA

Acataremos las prácticas éticas en nuestro negocio y no intentaremos influir de manera incorrecta en los demás (directa o indirectamente) al pagar o aceptar sobornos o coimas de ningún tipo. Prohibimos que los fondos, los activos o la propiedad de la compañía se utilicen para beneficiar a las personas, incluidos los funcionarios del Gobierno, nuestros clientes, contratistas y proveedores de manera ilegal o de cualquier forma que viole esta política.

Es nuestra política:

- llevar a cabo nuestro negocio de una manera diseñada para mantener una cultura de honestidad y oposición al fraude y la corrupción;
- mantener la más alta moral y los estándares éticos y sociales en nuestro negocio y nuestras actividades;
- mantener relaciones comerciales adecuadas con todas las personas, incluidos los funcionarios del Gobierno, independientemente de si esas relaciones son directas o indirectas;
- exigir a nuestros agentes, distribuidores y asesores que cumplan con esta política;
- hacer cumplir esta política implementando las medidas disciplinarias adecuadas, que podrán incluir el cese laboral o la finalización de los contratos.



III. PROCEDIMIENTOS

LEY SOBRE PRÁCTICAS CORRUPTAS EN EL EXTRANJERO DE LOS EE. UU. La compañía y sus agentes (según se define a continuación) acatarán las disposiciones de la Ley sobre prácticas corruptas en el extranjero (Foreign Corrupt Practices Act, FCPA) de los EE. UU. La FCPA prohíbe:

- ofrecer, dar o prometer dar cualquier objeto de valor
- a un funcionario que no sea del Gobierno de los EE. UU.
- para obtener o retener un negocio u obtener una ventaja comercial inapropiada.

Nexeo Plastics, incluidas las subsidiarias y afiliadas no estadounidenses, debe:

- llevar libros y registros precisos y completos;
- mantener los controles internos contables adecuados.

Las multas por violar las disposiciones anticorrupción de la FCPA son graves:

- Para las compañías: multas de hasta 2 millones de USD por cada infracción o el doble del valor **obtenido o la pérdida evitada**, el importe que sea mayor.
- Para las personas: multas de hasta 100.000 USD y hasta **5 años de encarcelamiento**.

La compañía no puede reembolsar las multas impuestas contra las personas e incluso existen multas superiores para las infracciones intencionales de las disposiciones sobre contabilidad de la FCPA.

Los empleados y otras personas que trabajen para Nexeo Plastics o en su nombre no pueden, de manera directa ni indirecta, ofrecer, realizar o prometer nada de valor, ni aprobar o autorizar la entrega de un objeto de valor a cualquier otra persona o entidad conociendo o teniendo motivos para creer que esa persona o entidad ofrecerá, realizará, prometerá, aprobará o autorizará, de manera directa o indirecta, la entrega de un objeto de valor a un empleado de un Gobierno no estadounidense, una compañía no estadounidense perteneciente al Gobierno o controlada por este, un partido político no estadounidense u organización internacional, o un partido político mismo no estadounidense, para obtener o retener un negocio, a fin de recibir una ventaja o beneficio, o facilitar o acelerar cualquier acción de su parte u otro empleado de un Gobierno no estadounidense.



LA LEY CONTRA EL SOBORNO DEL REINO UNIDO. La Ley contra el soborno del Reino Unido prohíbe a todas las compañías que realicen negocios con conexiones con el Reino Unido, y a sus empleados y representantes dar, ofrecer o prometer sobornos a cualquier otra persona, solicitar, aceptar recibir o aceptar sobornos de cualquier otra persona y sobornar a funcionarios extranjeros. Además, las compañías pueden ser responsables de no evitar que una persona asociada con la compañía cometa infracciones en virtud de la ley.

La Ley contra el soborno del Reino Unido es incluso más amplia que la FCPA en diversas formas:

- Prohíbe el mero soborno comercial (p. ej., ofrecer sobornos a cualquier persona, no solo a los funcionarios del Gobierno, es ilegal).
- Penaliza el recibo y el ofrecimiento de un soborno.
- No permite excepciones (p. ej., la facilitación de pagos no está permitida).
- Crea una responsabilidad estricta para una compañía que no evita que las "personas asociadas" paguen un soborno.

Las multas por violar la Ley contra el soborno del Reino Unido son graves:

- Para las compañías: multas ilimitadas.
- Para las personas: hasta diez (10) años de prisión por infracción para las personas responsables.

Los empleados y otras personas que trabajen para Nexeo Plastics o en su nombre no pueden, directa ni indirectamente, ofrecer, pagar, prometer, dar, aceptar, solicitar o aceptar recibir objetos de valor para/de un agente, representante, intermediario o empleado de otra compañía o Gobierno en el caso de que la intención sea influir la acción del receptor con respecto a un asunto o negocio de Nexeo Plastics u otra compañía.

OBSEQUIOS Y ENTRETENIMIENTO PARA/DE FUNCIONARIOS DEL GOBIERNO. Tanto la FCPA como la Ley contra el soborno del Reino Unido permiten los obsequios pequeños, el entretenimiento no extravagante u objetos similares de valor nominal. Esta política reconoce que la conducta comercial cortés en ciertos países extranjeros puede requerir que usted realice o acepte ofrecimientos simbólicos o entretenimiento no extravagante para/de funcionarios del Gobierno y personas particulares.

Todos los gastos de la compañía que guarden relación con comidas y entretenimiento de funcionarios de Gobiernos extranjeros deben ser aprobados previamente por el Departamento legal.

AGENTES. En ocasiones, la compañía utiliza a terceros y personas asociadas para brindar servicios en nuestro nombre. A este tipo de terceros y personas asociadas se las conoce como "Agentes" e incluyen:

- asesores y agentes de comercialización;
- distribuidores y agentes de ventas;
- agentes de aduana, transportistas, consignatarios y agentes de viaje;



- cualquier otra persona o compañía que pueda actuar en nombre de la compañía o brindar servicios para esta.

Dado que las acciones ilegales o impropias de los agentes pueden tener consecuencias graves y perjudiciales para la compañía y su personal, exigimos que nuestros agentes cumplan con los principios de esta política y con todas las leyes aplicables.

DENUNCIAS. Si tiene preguntas o dudas, póngase en contacto con el Departamento legal en el (281) 297-0614. Además, la compañía ha establecido una línea gratuita para que los empleados puedan denunciar cualquier infracción real o supuesta de los *Estándares globales de conducta comercial (Global Standards of Business Conduct)*.

CAPACITACIÓN. Se exigirá que los empleados de la compañía participen en una capacitación anticorrupción periódica realizada por el Departamento legal. El Departamento legal mantendrá los registros de asistencia a la capacitación y de finalización de la capacitación.

REVISIÓN PERIÓDICA. El Departamento legal, junto con la Junta directiva, revisará periódicamente la implementación y la eficacia del programa de ética y cumplimiento de la compañía. Además, el Departamento legal es responsable de actualizar la política y los materiales de la capacitación de manera regular.

IV. **PARTE RESPONSABLE**

Departamento Legal es responsable de la implementación de esta política y de sus modificaciones.

V. **ALCANCE**

Esta política se aplica a Nexeo Plastics.

VI. **FECHA DE ENTRADA EN VIGOR**

1 marzo de 2019

VII. **REFERENCIAS**

Los documentos de referencia siguientes se aplican a la presente política:

Número del documento	Título del documento	Tipo de documento
	Estándares globales de conducta comercial	Referencia